



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VIII LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

21 de febrero de 2007

Núm. 85 (c)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 94
Núm. exp. 121/000094)

PROYECTO DE LEY

621/000085 De Estatuto Básico del Empleado Público.

PROPUESTAS DE VETO

621/000085

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **propuestas de veto** presentadas al Proyecto de Ley de Estatuto Básico del Empleado Público.

Palacio del Senado, 19 de febrero de 2007.—P. D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula una propuesta de veto al Proyecto de Ley de Estatuto Básico del Empleado Público.

Palacio del Senado, 16 de febrero de 2007.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.

PROPUESTA DE VETO NÚM. 1 Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **propuesta de veto**.

JUSTIFICACIÓN

El Grupo Parlamentario Popular es plenamente favorable a la elaboración de un Estatuto Básico de la Función Pública, consensuado con las organizaciones sindicales, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.

Sin embargo, el Proyecto de Ley aprobado por el Gobierno no reúne los requisitos exigibles a una Ley de esta naturaleza.

Concretamente, este Grupo Parlamentario entiende que, de acuerdo con las previsiones constitucionales (arts. 103.3 y 149.1.18), debe garantizarse un modelo de Función Pública sustancialmente homogéneo en todo el territorio nacional. Sólo de esta forma se hace posible la movilidad geográfica y se garantiza el pleno respeto al principio constitucional de igualdad, evitando que se produzcan diferencias injustificadas en las condiciones de trabajo entre los distintos funcionarios públicos.

El Proyecto de Ley presentado por el Gobierno no responde a esa exigencia de homogeneidad, puesto que renuncia deliberadamente a la regulación de elementos básicos en un Estatuto de la Función Pública, tales como la carrera profesional, el sistema retributivo, los derechos y deberes, la movilidad, o el régimen disciplinario, que difieren de la regulación de las Comunidades Autónomas. La aplicación del Proyecto aprobado por el Gobierno llevará de forma inevitable a la existencia de 19 modelos de Función Pública distintos.

Edita: SENADO. Plaza de la Marina Española, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 538-10-00. Fax 91 538-10-03. <http://www.senado.es>
Imprime: ALCANIZ-FRESNO'S UTE
C/ Cromo, n.ºs-18-a-20. Polígono Industrial San Cristóbal
Teléf.: 983 21 31 41 - 47012 Valladolid
Depósito legal; M. 12.580 - 1961